

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-10423 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 226/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000226/2014 a instancia de Verónica Pérez Ruiz frente a FIIF Frío Inteligente SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 8-7-14, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por Dña. Verónica Pérez Ruiz, contra FIIF Frío Inteligente S. L., declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la demandada a abonar a la demandante 3.888'97 euros en concepto de indemnización, y 8302'26 euros en concepto de salarios, más el interés del artículo 29.3 ET de esta última cantidad desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banco Santander 3855000065022614, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIIF Frío Inteligente SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/10423

CVE-2014-10423